

F-LPN6/OM-2020

Derivado de la emergencia sanitaria que se vive actualmente tanto a nivel estatal y nacional por la propagación del virus SARS COV-2 (COVID-19), el poder ejecutivo en coordinación con las autoridades sanitarias del estado, tuvieron a bien emitir diversos acuerdos en los cuales a fin de evitar la concentración de personas en oficinas, así como lograr la prevención y control de la propagación de la enfermedad del virus antes mencionado, se suspendieron las labores presenciales, así como de términos y plazos en las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo por el periodo comprendido del 26 de marzo de 2020 al 31 de agosto de 2020. En virtud de lo anterior y derivado de la reanudación de plazos a partir del día 01 de septiembre de 2020, se emite el siguiente fallo:

En la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo, siendo las **16:00 horas** del día **18 de septiembre del 2020** y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Procedimientos de Contrataciones de la Oficialía Mayor, ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de diciembre, plaza central, andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de enero, segundo piso, colonia Centro; las servidoras públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la licitación pública nacional No. **LPN6/OM-2020**, relativa a la **adquisición de material de oficina**, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un dictamen técnico-económico que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por la persona física y empresa Genny Rocio del Rosario Cerón Mendoza y Lamutech S. de R.L. de C.V. mismas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, para su revisión y análisis detallado. -----

Derivado del análisis cualitativo realizado a las propuestas técnicas de las empresas participantes en el presente procedimiento, se observa lo siguiente:

**De la empresa Lamutech S. de R.L. de C.V.**

No cumple de forma cualitativa, con la totalidad de los requisitos solicitados en la Cláusula Quinta.- De la Forma de Integrar las Propuestas.- Sobre 1.- Apartado a.2. Requisitos Técnicos, Numeral XI, de las bases de esta licitación, como se manifiesta a continuación:

- Numeral XI. Currículum empresarial en el cual deberá describir los datos generales de la persona física o moral y su experiencia, así como lo siguiente:

El documento se encuentra dirigido a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V. y no dirigido a la:

- Oficialía Mayor.  
Dirección General de Administración.  
Presente.

Tal como se solicita en el **punto 5** de la cláusula antes descrita, de las bases del presente procedimiento de contratación; en virtud de lo anterior, la convocante procede a descalificar la propuesta técnica de la empresa en cuestión, lo anterior con fundamento en la cláusula Decima Primera, causas de descalificación de los licitantes, inciso a), que a la letra dice:

"a) cuando no cumplan con alguno y/o ninguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la Junta de aclaraciones".

De la persona física **Genny Rocio del Rosario Cerón Mendoza**:

Cumple de forma cualitativa, con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la cláusula quinta, De la Forma de Integrar las Propuestas, y anexos de las bases de la presente licitación.

Derivado de la contingencia sanitaria que actualmente se encuentra en nuestro Estado relacionado con el coronavirus SARS-Cov2 (COVID-19), y en razón de los diversos acuerdos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en el cual se suspendieron las labores presenciales en la administración pública del Estado. El Gobierno del Estado de Quintana Roo realizó acciones preventivas para la contención y reorientación del gasto gubernamental, por lo que mediante oficio No. OM/SRMSG/DCPC/110920-01/2020 de fecha 17 de septiembre del año en curso, la convocante informó al licitante Genny Rocio del Rosario Cerón Mendoza, que la cantidad de bienes mínimos y máximos solicitados en la licitación que nos ocupa, fueron modificados en razón a las nuevas necesidades de las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Central, por lo que deberá informar si sostiene o no sus precios unitarios señalados dentro de su oferta económica.

En fecha 18 de septiembre del año en curso, la licitante antes descrita mediante escrito sin número informo que no le es posible sostener los precios unitarios ofertados en la licitación que nos ocupa, ya que debido a la contingencia del coronavirus (SARS-Cov2), se incrementaron los precios de los productos objeto del presente procedimiento-----

Por todo lo anteriormente manifestado y en razón de que el único licitante solvente técnica y económicamente, manifestó que no sostiene su oferta económica, la convocante procede a declarar desierta la licitación que nos ocupa, sin responsabilidad entre las partes involucradas; lo anterior con fundamento en la cláusula Decima Segunda, inciso c) de las bases de la licitación, que a letra dice

*"cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases, o que sus precios no fueren aceptables".*-----

La convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a éste acto, a través de las direcciones de correo oficial: [unidadoperativaom@gmail.com](mailto:unidadoperativaom@gmail.com) así mismo, se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta.-----

Se informa que con fundamento en el artículo 25, fracción tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el presente fallo será notificado por escrito vía correo electrónico a cada licitante de este procedimiento.

La presente acta, estará pública para su consulta en la siguiente liga electrónica: <http://om.qroo.gob.mx/portal/licitaciones/Licitaciones.php>-----

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las **16:20 horas** del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

"Por la Oficialía Mayor"

Mariana Gómez Solís  
Directora de Concursos y Procedimientos  
de Contrataciones de la Oficialía Mayor

"Por el área técnica"

Melina Oyarzun Manzanero Baeza  
En representación de la Dirección de Administración de  
Bienes y Servicios de la Oficialía Mayor